



RESOLUCION DE ALCADÍA N° 0033-2023-A-MPP

Villa San Antonio de El Estrecho, 17 de enero de 2023.

VISTO:

El Acta de Instalación del **COPROSEC**, de fecha 14 de enero del 2023, emitido por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Putumayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.2), artículo 9° de la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las dimensiones de las autonomías, señala que la autonomía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucionalmente en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el artículo 25°, primer párrafo, del Decreto Supremo N° 10-2019-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, establece: "La secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones a nivel provincial.

Que, en tal sentido, a efectos de cumplir con la normativa antes citada, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales, entre otros, es necesario se designe la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Putumayo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Secretario Técnico del **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** al **CPC. WILLIAM GOMEZ PALACIOS**, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y respectivo reglamento, en la jurisdicción de la Provincia de Putumayo,



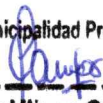
Municipalidad Provincial de Putumayo
Departamento de Loreto
RUC N° 20567286780



ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución y al área de informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, encargándose al Área de Imagen Institucional de la entidad municipal, en el Portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Putumayo

Cesar Ulises Campos Asenjo
Alcalde

